



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA.

DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

# Acta de Sitio

## Entrega de Resultados

4





4  
1/18

**Acta de Sitio**

Campo   
 Administrativa   
 Confronta   
 Cierre de Auditoría

1524/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
 Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)

<b>I.- OBJETIVO</b>	
Dar a conocer y confrontar los hallazgos resultantes de la revisión documental financiera y técnica, así como la inspección física realizada por el personal del Órgano Estatal de Control (OEC), en base a la información y/o documentación presentada por la instancia ejecutora, en el proceso de auditoría, con la finalidad de verificar si la utilización de recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2018, durante todo el período de su aplicación, se realizó de forma eficiente; si los objetivos y metas se alcanzaron de manera eficaz y congruente; y si en el desarrollo de las actividades se cumplió con las disposiciones aplicables.	
<b>II.- LUGAR Y FECHA</b>	
En las oficinas que ocupa Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), ubicado en Av. González Gallo No. 60, Col. Centro, C.P. 47600, en el municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Siendo las 10:00 hrs. del día 24 de mayo del 2019.	
<b>III. OFICIO DE INTERVENCIÓN</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1522/DGVCO/DAOC/2019, de fecha del 08 de abril de 2019, (de Invitación a Firma de Acta de Inicio).</li> <li>• 1523/DGVCO/DAOC/2019, de fecha del 08 de abril de 2019, (de Notificación de Auditoría).</li> <li>• 1524/DGVCO/DAOC/2019, de fecha del 08 de abril de 2019, (de Orden de Auditoría).</li> <li>• 1525/DGVCO/DAOC/2019, de fecha del 08 de abril de 2019, (de Requerimiento de información).</li> <li>• 053/DGVCO/DAOC/2019, de fecha del 08 de abril de 2019, (de Notificación al personal comisionado).</li> </ul>	
<b>IV. PARTICIPANTES.</b>	
<b>POR EL ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA)</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Ing. Miguel Ángel Vera Martínez	Coordinador de Gestión y Comunicación
<b>POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Ing. José Manuel Hernández Cuevas	Personal Contratado
L.A.E. José Eduardo Limón Covarrubias	Personal Contratado
<b>V.- APERCIBIMIENTOS GENERALES</b>	
Apercibimiento para conducirse con verdad y advertidos de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, que a la letra dice:  <i>Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días de multa:</i> <b>I.- Al que interrogado por una autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad.</b>  Se hace del conocimiento de los participantes, que la negativa a firmar la presente Acta de Sitio no modifica o nulifica el valor probatorio de la misma.	

2/18 4



### Acta de Sitio

Campo	<input type="checkbox"/>
Administrativa	<input type="checkbox"/>
Confronta	<input checked="" type="checkbox"/>
Cierre de Auditoría	<input type="checkbox"/>

1524/DGVCO/DAOC/2019

**Programa:** Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019

**Ejercicio Presupuestal:** 2018

**Ejecutor :** Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)

#### VI. ANTECEDENTES, ACTUACIONES Y DECLARACIONES.

##### ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, es un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal. De acuerdo con la Ley de Planeación, todos los Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales y Regionales que definen las acciones del gobierno, deberán elaborarse en congruencia con el Plan. El Programa Nacional Hídrico 2013-2018, cuyo objetivo fundamental es definir la ruta y los elementos necesarios para transitar hacia la seguridad y sustentabilidad hídrica de México, establece cinco lineamientos rectorales para el sector hídrico en México:

- El agua como elemento integrador de los mexicanos.
- El agua como elemento de justicia social.
- Sociedad informada y participativa para desarrollar una cultura del agua.
- El agua como promotor del desarrollo sustentable.
- México como referente en el tema del agua a nivel internacional.

En tal sentido el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), al igual que otros programas federales hídricos, se deriva del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y están alineados con el Programa Nacional Hídrico 2013-2018.

##### Del Programa:

El Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), es el medio establecido para la asignación y utilización de recursos provenientes de los ingresos federales que obtenga la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por la recaudación de los derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales que se suministren a las empresas públicas y privadas a que se refiere la fracción I, apartado B del artículo 223 de la Ley Federal de Derechos (LFD).

Los mecanismos y requisitos para la asignación de dichos recursos, se encuentran establecidos en los Lineamientos vigentes publicados el 20 octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y se destinan a un "programa de acciones" que tengan como objetivo la realización de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en los términos previstos por el artículo 231-A de la LFD.

Son sujetos a este programa los siguientes:

- a) Entidades federativas, municipios y organismos paraestatales o paramunicipales que cuenten con asignación para usar, explotar o aprovechar aguas nacionales y que cubran los derechos correspondientes.
- b) Empresas que mediante autorización o concesión sustituyan a entidades federativas, municipios y organismos paraestatales o paramunicipales, en la prestación del servicio de agua potable o alcantarillado.
- c) Colonias constituidas como personas morales que, por concesión de las entidades federativas, municipios y organismos paraestatales o paramunicipales, presten el servicio de suministro de agua potable de uso doméstico.

En el ejercicio presupuestal 2018, a través del PRODDER, se asignaron recursos en el estado de Jalisco, por la cantidad de \$125'466,336.00 (Ciento veinticinco millones, cuatrocientos sesenta y seis mil, trescientos treinta y seis pesos 00/100 MN), mediante programas de acciones, y sus modificatorios, acordados entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Organismo Público Descentralizado denominado "Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)".

4  
3/18



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DEL ESTADO



### Acta de Sitio

Campo	<input type="checkbox"/>
Administrativa	<input type="checkbox"/>
Confronta	<input checked="" type="checkbox"/>
Cierre de Auditoría	<input type="checkbox"/>

1524/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)

Con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran, por una parte la Secretaría de la Función Pública y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco publicado en el Diario Oficial de la Federación en diciembre de 2018, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco; el Programa Anual de Trabajo 2019 suscrito ante la Secretaría de la Función Pública y esta Contraloría Estatal, se ordenó la auditoría número AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019, al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), del ejercicio presupuestal 2018, notificada mediante oficio número 1524/DGVCO/DAOC/2019, de fecha 08 de abril de 2019, al Director General del OPD Agua y Saneamiento del municipio de Tepatitlán (ASTEPA), signado por la Contralora del Estado.

#### A) ACTUACIONES ADMINISTRATIVA-FINANCIERA

En el periodo del 20 al 24 de mayo del año en curso, el personal actuante comisionado de la Contraloría del Estado se reunió con personal de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), con la finalidad de dar inicio a la revisión documental financiera y de cumplimiento referente al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2018.

#### Hechos:

Una vez revisada y analizada la documentación presentada por Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), se determinaron los siguientes hallazgos:

- Mediante el programa de acciones celebrado entre la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y por otra parte Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), la inversión Autorizada mediante el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) ejercicio fiscal 2018 fue de **\$11,908,080.00** repartidas en 16 acciones como se muestra a continuación:

No.	PROYECTO	TOTAL AUTORIZADO	TOTAL EJERCIDO	ASTEPA	FEDERAL
1	MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA ENERGIA ELÉCTRICA; CONSUMO PARA OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA; APOYO PARA PAGO DE ENERGÍA ELECTRIA PARA LAS SIGUIENTES FUENTES DE ABASTECIMIENTO: POZOS PROFUNDOS NOS: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12 Y 13.	\$ 3,572,424.00	\$ 3,516,894.00	\$1,786,212.00	\$1,786,212.00
2	MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA MATERIALES Y REACTIVOS; MATERIALES Y REACTIVOS PARA POTABILIZACION Y DESINFECCIÓN; SUMINISTRO DE INSUMO A BASE DE EPS CLEAN 90 (ALGUICIDA Y BACTEROSTATICO), PARA EL PROCESO DE TRATAMIENTO DE ALGAS A UTILIZAR EN LA PLANTA POTABILIZADORA.	\$511,264.00	\$503,316.00	\$255,632.00	\$255,632.00
3	MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA MATERIALES Y REACTIVOS; MATERIALES Y REACTIVOS PARA POTABILIZACION Y DESINFECCIÓN; SUMINISTRO DE INSUMO A BASE DE EPS-4780C (COAGULANTE FLOCULANTE), PARA EL PROCESO DE SEDIMENTACIÓN DE SOLIDOS SUSPENDIDOS A UTILIZAR EN LA PLANTA POTABILIZADORA.	\$1,753,704.00	\$1,726,444.00	\$876,852.00	\$876,852.00
4	MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA MATERIALES Y REACTIVOS; MATERIALES Y REACTIVOS PARA POTABILIZACION Y DESINFECCIÓN; SUMINISTRO DE INSUMO A BASE DE POLIMETO CATIONICO (FLOCULANTE), PARA EL PROCESO DE SEPARACIÓN Y REMOSIÓN DE CONTAMINANTES Y CLARIFICACIÓN DE AGUA UTILIZADO EN PLANTA POTABILIZADORA.	\$1,307,456.00	1,287,134.00	\$653,728.00	\$653,728.00



Acta de Sitio

Campo  
Administrativa  
Confronta  
Cierre de Auditoría

X

1524/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)

5	MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA SISTEMA COMERCIAL; MICROMEDIDORES; ADQUISICIÓN DE 2,300 MICROMEDIDORES DE AGUA POTABLE DE 15MM. (1/2") DE DIAMETRO TIPO VELOCIDAD Y CHORRO MÚLTIPLE , CLASE METROLÓGICA B, CUERPO DE MATERIAL SINTETICO TMOPLASTICO DE ALTA RESISTENCIA, QUE CUMPLA CON NSF ESTANDAR 61, PRESIÓN DE TRABAJO 10KG/CM2, CÁPSULA VISOR DE POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO CON DISPOSITIVO ANTIEMPAÑANTE IP68, REGISTRO ORIENTABLE 359°, COMPATIBLE CON TECNOLOGÍA DE RADIO ENCAPSULADO EN REGISTRO CONFROME A LA NOM-012-SCFI-1994.	\$ 1,137,688.00	\$1,124,116.00	\$568,844.00	\$568,844.00
6	LINEA DE CONDUCCIÓN; LINEA DE CONDUCCIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN A BASE DE TUBERÍA DE PVC DE 12" DE DIAMETRO CLASE 7 (DERIVADO DE ACUEDUCTO) CON UNA LONGITUD DE 1,105 METROS SOBRE EL CAMINO A LA CEBADILLA PARA ABASTECER A LA COLONIA DE SAN JOSE DE BAZARTE (LA VILLA).	\$1,800,000.00	\$1,535,069.00	\$900,000.00	\$900,000.00
7	MEJORADA EQUIPAMIENTO; EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA; SUSTITUCIÓN DE ARRANCADOR A TENSIÓN REDUCIDA PARA POZO NO. 4 DE 60HP Y 440V.	\$30,792.00	\$30,792.00	\$15,396.00	\$15,396.00
8	REHABILITADA EQUIPAMIENTO; EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA REHABILITACION DE ARRANCADOR A TENSIÓN REDUCIDA PARA POZO NO 36 DE 100 HP 440 VAC 60HZ QUE CONSISTEN EN REPARACIÓN ELECTRONICA Y CALIBRACIÓN.	\$47,374.00	\$47,374.00	\$23,687.00	\$23,687.00
9	MEJORADA EQUIPAMIENTO; EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA; SUSTITUCIÓN DE MOTORES Y/O BOMBA PARA LAS SIGUIENTES FUENTES DE ABASTECIMIENTO TEPATITLÁN; POZO NO.60 MOTOR DE 20HP A 440V PARA 5 LPS, REBOMBEO SAN JORGE BOMBA MULTITAPAS PARA 11LPS Y POZO NO.23 MOTOR DE 25HP Y BOMBA DE 30HP A 440V PARA 5 LPS CAPILLA DE GUADALUPE; POZO NO.4 MOTOR DE 60HP A 44V PARA 12LPS.	\$145,622.00	\$145,622.00	\$72,811.00	\$72,811.00
10	REHABILITADA EQUIPAMIENTO; EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA; REHABILITACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEOP Y/O MOTORES PARA LAS SIGUIENTES FUENTES DE ABASTECIMIENTO: TEPATITLÁN: POZO NO.17 BOMBA DE 40 HP PARA 7LPS, POZO 12 MOTOR DE 60HP A 440V PARA 12 LPS, POZO NO. 25 MOTOR DE 50 HPA 440V PARA 13LPS, REBOMBEO EL CASTILLO DE 2 HO PARA 4 LPS, POZO NO. 8 MOTOR DE 50HP A 440V PARA 8 LPS, POZO 27 MOTOR DE 75HP A 440V PARA 16LPS, POZO NO. 21 MOTOR DE 30 HP A 440V PARA 5 LPS, POZO NO.1 MOTOR DE 50 HP A 440V PARA 8 LPS, POZO NO. 40 MOTOR DE 100 HPA 440V ARA 30 LPS, POZO NO.10 MOTOR DE 100 HP A 440V PARA 17LPS, POZO NO.2 MOTOR DE 50 HPA 440V PARA 9LPS, Y POZO NO.30 MOTOR DE 60HP A 440V PARA 11LPS, CAPILLA DE GUADALUPE ; POZO NO.1 MOTOR Y BOMBA DE 10HP A 440V PARA 15LPS, POZO NO. 3 MOTOR Y BOMBA DE 30 HP A 440V PARA 3.5LPS Y POZO NO.4 MOTOR Y BOMBA DE 75HP A 440V PARA 12LPS. LA REHABILITACIÓN DE MOTOR CONSISTE EN: EMBOBINADO DE MOTOR Y RECTIFICADO DE MOTOR, JUEGO DE CHUMACERA, CAMBIO DE SEGMENTOS, CAMBIAR PASTA A DISCO, CAMBIAR SELLO MECANICO Y MADO DE OBTA PARA CADA MOTOR RESPECTIVAMENTE Y LA REPARACIÓN.	\$610,780.00	\$610,780.00	\$305,390.00	\$305,390.00
11	MEJORADA EQUIPAMIENTO; EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA; REPARACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 75KVA PARA EL POZO NO.35 QUE CONSISTE EN DESARMAR, LIMPIAR Y LAVAR LAS BOBINAS Y NUCLEOS, TRATAMIENTO DE CALOR PARA EVITAR HUMEDAD, CAMBIO DE EMPAQUES DE ACRNOLITILLO, CAMBIO DE VALVULA DE DRENAJE, CAMBIO DE AISLACIONES INTERNAS Y SUSTITUCIÓN DE BOBINA SECUNDARIA PARA SALIDA.	\$48,720.00	\$48,720.00	\$24,360.00	\$24,360.00
12	REHABILITADA EQUIPAMIENTO; EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA; REHABILITACIÓN DE VARIADOR DE VELOCIDAD (FRECUENCIA) 3 FASES 440.440V PARA 7.5 HP PARA EL POZO NO.24 CONSISTENTE EN LA REPARACIÓN ELECTRONICA Y CALIBRACIÓN.	\$14,576.00	\$14,576.00	\$7,288.00	\$7,288.00

5/18 4

Acta de Sitio

Campo Administrativa Confronta Cierre de Auditoría

X

1524/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)

13	MEJORADA EQUIPAMIENTO; EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURA; SUSTITUCIÓN DE BOMBAS DOSIFICADORAS PARA HIPOCLORITO DE SODIO, POLIMEROS Y SULFATO EN PLANTA POTABILIZADORA EL SALTO UNA CON CAPACIDAD MÁXIMA DE 106 GPH (401LH) PRESIÓN MÁXIMA DE 150PSI, CONTROL MANUAL, REGULABLE DE 10 AL 100% RANGO DE PRESIÓN 1%, CONEXIÓN DE 1/2", MOTOR ELECTRICO DE 1HP, 3 FASES, 220/440 VAC 50/60HZ 1750 RPM Y OTRA CON CAPACIDAD MAXIMA DE 25GPH (95LH) PRESIÓN MAXIMA DE 100PSI CONTROL MANUAL, CAPACIDAD DE REGULACIÓN 10 AL 100% RANGO DE PRESIÓN DEL 1% CONEXIÓN DE 1/2" MOTOR ELECTRICO DE 1/4", UNA FASE 115/230 VAC 50/60 A 1750 RPM. Y UNO EN TANQUES DE REGULACIÓN CON CAPACIDAD MAXIMA DE 3GPH (7LH) MAXIMA COMPRESIÓN DE 50PSI, VISCOSIDADES DE 200CPS Y VALVULA DE 3 VIAS.	\$115,780.00	\$ 106,290.00	\$57,890.00	\$57,890.00
14	REHABILITADA EQUIPAMIENTO; EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCUTRA; REHABILITACIÓN DE COMPRESORES PARA SISTEMA DAF EN PLANTA POTABILIZADORA EL SALTO. CONSISTE EN REMPLAZO DE FILTROS DE AIRE, FILTROS DE ACEITE, FILTRO SEPARADOR DE AIRE Y ACEITE, ACEITE SINTETICO, ELEMENTOS FILTRANTES Y PURGAS DE LÍNEA.	\$24,592.00	\$ 24,592.00	\$12,296.00	\$12,296.00
15	NUEVA OBRA DE CAPTACIÓN SUBTERRANEA MACROMEDIDOR; ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES PARA LAS SIGUIENTES FUENTES CABECERA DE TEPATITLÁN; POZO NO. 21 (3") POZO NO. 28 (6") POZO NO 33 (3") POZO NO. 31 (6") POZO NO. 36 (42) POZO NO. 53 ( 2") Y POZO NO.58 (4") CAPILLA DE GUADALUPE: POZO NO.7 (4") PEGUEROS POZO NO. 2 (4").	\$327,308.00	\$193,026.00	\$163,654.00	\$163,654.00
16	NUEVA OBRA DE CAPTACIÓN SUBTERRANEA MACROMEDIDOR; ADQUISICIÓN DE CAMARA DE EMPUJE MANUAL CON CABLE DE 60MTS TRANSMISIÓN DIGITAL, A PRUEBA DE SALPICADURAS, COMUNICACIÓN WIFI Y ETHERNET, RANGO DE APLICACIÓN EN TUBERIAS DE 2" A 18" SISTEMA DE ILUMINACIÓN TUBOPOR LED, AUTONIVELACIÓN DE IMAGEN HORIZONTAL , CAMARA CON CRISTAL ZAFIRO RESISTENTE A RALLADURAS Y REPRODUCCIÓN EN FORMATO MP4 CONTADOR METRICO ELECTRONICO, PUERTO USB PARA GRABACIÓN Y70 TRANSMISIÓN, DISCO DURO 500GB, ALIMENTACIÓN, DIRECTA CON BATERIA DE LI-ION DE 12V/DC, PARAINSPCCIÓN DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE Y DETECCIÓN DE FUGAS.	\$460,000.00	\$451,700.00	\$230,000.00	\$230,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 11,908,080.00</b>	<b>\$ 11,366,445.00</b>	<b>\$5,954,040.00</b>	<b>\$ 5,954,040.00</b>

- Mediante el Cierre de Ejercicio 2018 presentado por Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán a la Comisión Nacional del Agua se pudo observar que el Monto Autorizado es de \$11'908,080.00 es mayor al Ejercido \$11'366,445.00, pero solo se hicieron depósitos por la cantidad de \$11,722,984.00 quedando un saldo de \$356,539.00, (se reintegrará la parte proporcional a la TESOFE) de acuerdo a lo depositado menos lo ejercido para el ejercicio 2018 del programa, considerando que dicha cantidad no se encuentra vinculada a obligaciones formales de pago. Lo que da como resultado el hallazgo de Recursos no Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). De acuerdo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 54 párrafos Primero, Segundo y Tercero
- Se pudo constatar que Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), no contaba con una cuenta bancaria específica para el programa (PRODDER), sin embargo presentó tres cuentas bancarias en donde se recibieron los recursos y se realizaron pagos para dicho programa, las cuentas pertenecen al banco Mercantil del Norte (BANORTE) S.A. y son las siguientes **0559281534, 0559281525 y 0643418819**. Dando como hallazgo Inexistencia de cuenta bancaria específica de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 69, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículo 10 fracción II, 82 fracción IX.
- Una vez analizados los estados de cuenta bancarios se observó que Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) realizó pagos a proveedores mediante cheques y no mediante transferencias bancarias lo que nos da como



6/18

**Acta de Sitio**

**Campo**  
**Administrativa**  
**Confronta**  
**Cierre de Auditoría**

X

1524/DGVCO/DAOC/2019

**Programa:** Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019

**Ejercicio Presupuestal:** 2018

**Ejecutor :** Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)

hallazgo Incumplimiento a la Normatividad aplicable (pago con cheques), como lo estipula el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Una vez analizada la documentación se pudo constatar que Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán no había realizado el pago del 5 al millar correspondiente a la acción 6 "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN A BASE DE TUBERÍA DE PVC DE 12" DE DIAMETRO CLASE 7 (DERIVADO DE ACUEDUCTO) CON UNA LONGITUD DE 1,105 METROS SOBRE EL CAMINO A LA CEBADILLA PARA ABASTECER A LA COLONIA DE SAN JOSE DE BAZARTE (LA VILLA)." La cantidad correspondiente del 5 al millar es de \$6,616.68 sin embargo; durante el transcurso de la auditoría el Organismo de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán realizó el pago mediante transferencia bancaria el día 22 de mayo de 2019 con clave de rastreo 8846CAP4201905220763271138 por lo que no se determinan hallazgos.

**Hallazgos:**

Derivado de la revisión financiera al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), se obtienen los siguientes hallazgos financieros, enlistados de la siguiente manera:

- Recursos no Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Por un monto de \$356,539.00 (más intereses generados)
- Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica
- Incumplimiento a la Normatividad Aplicable (Pagos con Cheques)

**B) ACTUACIONES TÉCNICAS**

El personal actuante comisionado de la Contraloría del Estado se reunió con personal de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), con la finalidad de dar inicio a la revisión documental técnica de la muestra seleccionada y de manera ocular a las demás acciones realizadas con recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).

**Hechos:**

**Revisión Documental (Obra)**

Teniendo como antecedente para la auditoría:

**Obra:** Construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 12" de diámetro clase 7 con una longitud de 1,105 mts sobre el Camino a La Cebadilla del cadenamamiento 1+330 al 2+435 para abastecer a la colonia San José de Bazarte (La Villa).

<b>Acción No:</b>	06
<b>Contrato No:</b>	LICITACIÓN 01/2018
<b>Contratista:</b>	JALTEP Constructora S. de R.L. de C.V.
<b>Importe autorizado:</b>	\$ 1'800,000.00
<b>Monto contratado:</b>	\$ 1'582,303.67

7/18 4



Acta de Sitio

Campo	<input type="checkbox"/>
Administrativa	<input type="checkbox"/>
Confronta	<input checked="" type="checkbox"/>
Cierre de Auditoría	<input type="checkbox"/>

1524/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)

Convenio adicional:	Ninguno hasta el momento
Monto total contratado:	\$ 1'582,303.67
Monto total estimado:	\$ 1'535,069.00
Período de ejecución contractual:	23 de noviembre al 29 de diciembre de 2018
Modalidad de adjudicación:	Licitación Pública

En la revisión documental el personal de este Órgano Estatal de Control se basó en el Expediente Unitario de Obra Pública que se recibe por parte de ASTEPA, una vez hecha la revisión del Expediente de manera cualitativa, los resultados obtenidos de dicha revisión documental se pueden ratificar en la "Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra".

Derivado de la revisión cuantitativa del expediente unitario de obra se obtuvieron los siguientes hallazgos:

- I. Se tiene faltante de documentación en el Expediente Unitario de Obra, los cuales se enuncian a continuación:
  - Estudios complementarios y/o de apoyo a proyectos.
  - Especificaciones técnicas generales y particulares y normas de calidad.
  - Oficio asignación de Superintendente responsable de la obra (contratista).
  - Escrito emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición del o los inmuebles.
  - Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP).
  - Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra.
  - Notas de bitácora del periodo de la estimación.
  - Controles de calidad y pruebas de laboratorio (hidrostática y de hermeticidad).
  - Minutas actas acuerdos comunicados que hayan sido generados respecto de la obra.
  - Reporte de supervisión (informes periódicos, así como informe final).
  - Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista.
  - Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Organismo).

Lo cual nos da un **Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación**, con fundamento en artículos 74 y 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el artículo 14 de su Reglamento y en el artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en relación con el artículo 114, fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- II. No se difundieron en COMPRANET la "Convocatoria", ni el "Fallo" dentro del procedimiento de Licitación Pública; lo cual no da un **Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, con fundamento en los artículos 32 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- III. Se elaboraron las fianzas de cumplimiento y la de vicios ocultos en una sola exhibición, además que la fianza no cumple con las fecha establecida, ya que se presentó una vez finalizada la obra cubriendo los rubros de cumplimiento y vicios ocultos, debiendo haberse presentado la fianza de cumplimiento en la fecha y lugar establecidos en la convocatoria o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, y la de vicios ocultos presentarse una vez concluidos los trabajos garantizando los trabajos por un periodo de 12 meses; lo cual nos da un **Incumplimiento en Materia**

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



4  
5/18

### Acta de Sitio

Campo	<input type="checkbox"/>
Administrativa	<input type="checkbox"/>
Confronta	<input checked="" type="checkbox"/>
Cierre de Auditoría	<input type="checkbox"/>

1524/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatliltán (ASTEPA)

de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con fundamentos en los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- IV. La Estimación No. 1 (única), de los trabajos ejecutados, se formuló por un período mayor a un mes (23 de noviembre al 27 de diciembre de 2018), debiendo elaborarse por una periodicidad no mayor de un mes; lo cual nos da un **Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, con fundamento en el artículo 54, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### Revisión Documental (Adquisición)

Teniendo como antecedente para la auditoría:

Adquisición: Suministro de insumo a base de EPS-480C (coagulante floculante), para el proceso de sedimentación de sólidos suspendidos a utilizar en la planta potabilizadora.

Acción No:	03
Contrato No:	No se presenta
Proveedor:	Epsilon Servicios Químicos S.A. de C.V.
Importe autorizado:	\$ 1'753,704.00
Monto ejercido:	\$ 1'726,444.00

Una vez hecha la revisión de manera cualitativa, los resultados obtenidos de dicha revisión documental se pueden ratificar en la "Cédula de Revisión del Expediente Unitario de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios".

Derivado de la revisión cuantitativa se obtuvieron los siguientes hallazgos:

- El personal de este Órgano Estatal de Control se percata de la inexistencia del Expediente Unitario, ya que solo fueron presentadas las facturas emitidas por el proveedor al realizar la compra, por lo que se determina un **Incumplimiento a los Requerimiento de Información y/o Documentación**; con fundamento los artículos 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en relación con el artículo 114, fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La relación de documentación faltante del Expediente Unitario de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se anexa como parte de la presente Acta de Sitio (Anexo 1).

#### Revisión Física

Se realizó la verificación física de las obras, la cual se llevó a cabo los días 21 y 22 de mayo del presente año en forma conjunta con el supervisor de la obra, el Ing. Fabricio de la Mar Gutiérrez, acotando la revisión a los conceptos que más impactan en el recurso ejercido y que además sean conceptos medibles, visibles y que se puedan cuantificar.

4  
9/18



### Acta de Sitio

Campo	<input type="checkbox"/>
Administrativa	<input type="checkbox"/>
Confronta	<input checked="" type="checkbox"/>
Cierre de Auditoría	<input type="checkbox"/>

1524/DGVCO/DAOC/2019

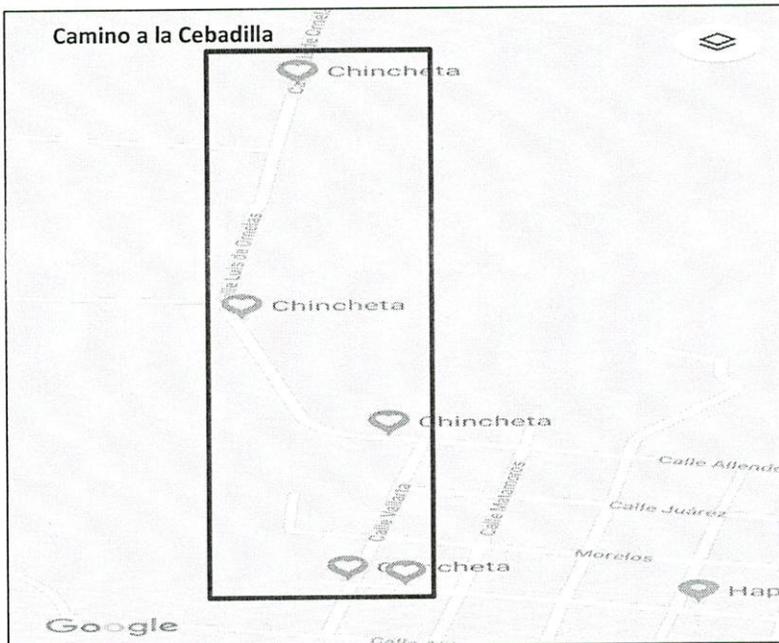
Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)

La obra "Construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 12" de diámetro clase 7 con una longitud de 1,105 mts sobre el Camino a La Cebadilla del cadenamamiento 1+330 al 2+435 para abastecer a la colonia San José de Bazarte (La Villa)." se ubica a 6.9 km al Norte de la Presidencia Municipal, dentro de la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

#### Croquis de ubicación:



#### "Construcción de línea de conducción"

Ubicado sobre el Camino a la Cebadilla.  
Col. San José de Bazarte.  
Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

#### Coordenadas

Inicio (CAD. 0+000):  
Latitud: 20°51'18.3"N  
Longitud: 102°44'43.5"O

Fin (CAD 0+1,104.10):  
Latitud: 20°51'50.0"N  
Longitud: 102°44'46.8"O

Derivado de la revisión física, el personal de este Órgano Estatal de Control plasma los resultados de la misma, haciendo una descripción de manera más detallada de lo actuado en la "Cédula de Inspección de Campo" y "Cedula de Trabajo de Conceptos de Obra".

#### Descripción técnica de la obra contratada:

La obra consiste en la construcción de una línea de conducción de agua potable a base de tubería de PVC de 12" con una longitud real de 1,104.10 metros, para la cual se tuvieron que hacer los trabajos previos de retiro de empedrado, excavación de cepa, nivelación, y una vez instalada la tubería, volver a instalar el empedrado en el área de excavación. También se realizaron cajas de operación de válvulas a lo largo de la tubería.

Como resultado de la revisión física a los conceptos que mayor impacto tuvieron en la Estimación 1 (única), además de ser visibles, medibles y cuantificables, mediante el levantamiento realizado por el personal de este OEC y de manera conjunta con el personal de ASTEPA, se muestran en la tabla a continuación:

4  
10/18

### Acta de Sitio

Campo   
 Administrativa   
 Confronta   
 Cierre de Auditoría

1524/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
 Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatlán (ASTEPA)

CONCEPTOS	ESTIMADO	VERIFICADO	DIFERENCIA
<b>TUBERÍA Y PIEZAS ESPECIALES</b>			
Tubería de PVC de 12" sistema milimétrico con cople y con anillo elástico integrado de fábrica de clase 7.	1,105.00 ml	1,104.10 ml	- 0.90 ml
Caja de ventosas de muro tezón de 2.7 x 1.6 mts.	3 piezas	2 piezas	- 1 pieza
Caja de reducción de 12" x 8" de muro tezón de 3.25 x 2.8 mts.	1 pieza	1 pieza	-
Caja de desfogue de muro tezón de 1.7 x 1.6 mts.	1 pieza	0 piezas	- 1 pieza
Caja de 12" X 12" de Muro tezón de 3.25 X 2.8 Mts.	1 pieza	0 piezas	- 1 pieza
Válvula de compuerta de 12", vástago fijo.	1 pieza	1 pieza	-
Válvula de compuerta de 3".	4 piezas	2 piezas	- 2 piezas
Válvula de compuerta de 2".	1 pieza	1 pieza	-
Válvula ventosa trifuncional de 3" bridada.	3 piezas	2 piezas	- 1 pieza
Válvula ventosa trifuncional de 2" bridada.	1 pieza	1 pieza	-
<b>EMPEDRADO</b>			
Empedrado	522.00 m <sup>2</sup>	522.30 m <sup>2</sup>	0.30 m <sup>2</sup>

Para el levantamiento realizado se utilizó como herramienta de medición un odómetro de carretilla y flexómetro de 30 m.

Acciones revisadas de forma ocular:

No.	TIPO DE ACCIÓN	NOMBRE DE LA ACCIÓN	MONTO EJERCIDO	SITUACIÓN
1	Apoyo para energía eléctrica	Apoyo para pago de energía eléctrica para las siguientes fuentes de abastecimiento: pozos profundos no. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.	\$ 3'516,894.00	Operando
2	Adquisición	Suministro de insumo a base de EPS CLEAN 90 (alguicida y bacteriostático), para el proceso de tratamiento de algas a utilizar en planta potabilizadora.	\$ 503,316.00	Suministrado y consumido
3	Adquisición	Suministro de insumos a base de EPS-480C (coagulante floculante), para el proceso de sedimentación de sólidos suspendidos a utilizar en la planta potabilizadora.	\$ 1'726,444.00	Suministrado y consumido
4	Adquisición	Suministro de insumos a base de polímero catiónico (floculante), para el proceso de separación y remoción de contaminantes y clarificación del agua utilizado en planta potabilizadora.	\$ 1'287,134.00	Suministrado y consumido
8	Rehabilitación	Rehabilitación de arrancador a tensión reducida para pozo no. 36 de 100 hp 440 vac 60 Hz. Que consiste en reparación electrónica y calibración.	\$ 47,374.00	Operando
9	Mejoramiento	Sustitución de motores y/o bomba para las siguientes funetes de abastecimiento: Tepatlán: pozo no. 60 motor de 20 hp a 440 v	\$ 145,622.00	Operando





11/18

Acta de Sitio

Campo  
Administrativa  
Confronta  
Cierre de Auditoría

X

1524/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)

		para 5 lps, rebomero san jorge bomba multietapas para 11 lps y pozo no. 23 motor de 25 hp y bomba de 30 hp a 440 v para 5 lps. Capilla de Guadalupe: pozo no. 4 motor de 60 hp a 440 v para 12 lps.		
10	Rehabilitación	Rehabilitación de equipos de bombeo y/o motores para las siguientes fuentes de abastecimiento: Tepatitlán: pozo no. 17 bomba de 40 hp para 7 lps, pozo no. 12 motor de 60 hp a 440 v para 12 lps, pozo no. 25 motor de 50 hp a 440 v para 13 lps, rebomero el castillo de 2 hp para 4 lps, pozo no. 8 motor de 50 hp a 440 v para 8 lps, pozo no. 27 motor de 75 hp a 440 v para 16 lps, pozo no. 21 motor de 30 hp a 440 v para 5 lps, pozo no. 1 motor de 50 hp a 440 v para 8 lps, pozo no. 40 motor de 100 hp a 440 v para 30 lps, pozo no. 10 motor de 100 hp a 440 v para 17 lps, pozo no. 2 motor de 50 hp a 440 v para 9 lps y pozo no. 30 motor de 60 hp a 440 v para 11 lps. Capilla de Guadalupe: pozo no. 1 motor y bomba de 100 hp a 440 v para 15 lps, pozo no. 3 motor y bomba de 30 hp a 440 v para 3.5 lps y pozo no. 4 motor y bomba de 75 hp a 440 v para 12 lps. La rehabilitación de motor consiste en: embobinado de motor y rectificado de rotor, juego de chumacera, cambio de segmentos, cambiar pasta a disco, cambiar sello mecánico.	\$ 610,780.00	Operando
13	Mejoramiento	Sustitución de bombas dosificadoras para hipoclorito de sodio, polímero y sulfato en planta potabilizadora el salto una con capacidad máxima de 106 gph (401 lh) presión máxima de 150 psi, control manual, regulable del 10 al 100%, rango de presión 1%, conexión de 1/2", motor eléctrico de 1 hp, 3 fases, 220/440 vac 50/60 hz 1750 rpm y otra con capacidad máxima de 25 gph (95 lh), presión máxima de 100 psi, control manual, capacidad de regulación del 10 al 100%, rango de presión del 1%, conexión de 1/2", motor eléctrico de 1/4", una fase, 115/230 vac, 50/60 hz a 1750 rpm y uno en tanques de regulación con capacidad máxima de 2gph (7 lh), máxima compresión de 50 psi, viscosidades de 200 cps y válvula de 3 vías.	\$ 106,290.00	Operando
14	Rehabilitación	Rehabilitación de compresores para sistema daf en planta potabilizadora el salto. Consiste en reemplazo de filtros de aire, filtros de aceite, filtro separador de aire y aceite, aceite sintético, elementos filtrantes y purgas de línea.	\$ 24,592.00	Operando
15	Adquisición	Instalación de macromedidores para las siguientes fuentes: cabecera de Tepatitlán: pozo no. 21 (3"), pozo no. 28 (6"), pozo no. 33 (3"), pozo no. 31 (6"), pozo no. 36 (4"), pozo no. 53 (2") y pozo no. 58 (4"). Capilla de Guadalupe: pozo no. 7 (4"). Pegueros: pozo no. 2 (4").	\$ 193,026.00	Instalados y operando



12/18

Acta de Sitio

Campo   
 Administrativa   
 Confronta   
 Cierre de Auditoría

1524/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
 Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)

16	Adquisición	Cámara de empuje manual con cable de 60 mts transmisión digital, a prueba de salpicaduras, comunicación wifi y ethernet, rango de aplicación en tuberías de 2" a 18", sistema de iluminación turbo por led, autonivelación de imagen horizontal, cámara con cristal zafiro resistente a ralladuras, monitor lcd de 8", grabación y reproducción en formato mp4, contador métrico electrónico, puerto usb para grabación y/o transmisión, disco duro de 500 gb, alimentación directa con batería de li-ion de 12v/dc. Para inspección de tuberías de agua potable y detección de fugas.	\$ 451,700.00	Suministrado y operando
----	-------------	--	---------------	-------------------------

Sobre las acciones antes mencionadas, se constató la meta a nivel de operatividad, debido a que algunos de los conceptos como lo son motores, bombas y arrancador no se puede comprobar físicamente la acción realizada en ellos.

Derivado de la revisión física se obtuvieron los siguientes hallazgos:

- Del levantamiento realizado en la línea de conducción sobre el Camino a La Cebadilla, surgen discrepancias volumétricas entre lo verificado en campo y lo estimado, dando como resultado algunos conceptos de obra inconclusos y otros no instalados y/o ejecutados; a su vez, dichos conceptos se presentan pagados de acuerdo a la Estimación 1 (única) y su respectiva factura (FEi 136) presentada por el OPD Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA).

Haciendo una comparación entre los volúmenes plasmados en la Estimación contra los recabados en el levantamiento hecho en obra, nos da como resultado un **90% de avance físico real de la obra.**

De la misma manera, en las obras revisadas en forma ocular, en el Pozo No. 2 ubicado en la localidad de Pegueros, a la fecha de la visita, no se encontró instalado un macromedidor de 4", mismo que fue adquirido y pagado de acuerdo a la factura (No. 1778) presentada.

Lo cual deriva en un hallazgo por Pagos en exceso por un monto de \$ 74,093.60 (IVA incluido), de acuerdo a la siguiente estructura:

ACCIÓN No.	CONCEPTOS DE OBRA	UNIDAD	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN REALIZADO	DIFERENCIA	CANTIDAD P. UNIT.	IMPORTE
06	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN A BASE DE TUBERÍA DE PVC DE 12" DE DIAMETRO CLASE 7 CON UNA LONGITUD DE 1,105 MTS SOBRE EL CAMINO A LA CEBADILLA DEL CADENAMIENTO 1+330 AL 2+435 PARA ABASTECER A LA COLONIA SAN JOSÉ DE BAZARTE (LA VILLA).						
	Caja de ventosas de muro tezón de 2.7 x 1.6 mts.	pieza	3.00	2.00	- 1.00	\$ 25,333.81	\$ 25,333.81
	Válvula de compuerta de 3".	pieza	4.00	2.00	- 2.00	\$ 2,518.19	\$ 5,036.38
	Válvula ventosa trifuncional de 3" bridada.	pieza	3.00	2.00	- 1.00	\$ 3,826.47	\$ 3,826.47
	Empaque de neopreno de 12".	pieza	12.00	8.00	- 4.00	\$ 160.13	\$ 640.52
	Tee de fo. Fo. De 12" x 3" bridada.	pieza	4.00	3.00	- 1.00	\$ 7,726.25	\$ 7,726.25
	Empaque de neopreno	pieza	9.00	5.00	- 4.00	\$ 44.50	\$ 178.00



13/18 1

Acta de Sitio

Campo  
Administrativa  
Confronta  
Cierre de Auditoría

X

1524/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)

	de 3"						
	Tomillos con cabeza y tuerca hexagonal de 7/8" x 4".	pieza	144.00	80.00	- 64.00	\$ 43.46	\$ 2,781.44
	Tomillos con cabeza y tuerca hexagonal de 5/8" x 2 1/2".	pieza	44.00	36.00	- 8.00	\$ 15.89	\$ 127.12
15	INSTALACIÓN DE MACROMEDIDORES PARA LAS SIGUIENTES FUENTES: CABECERA DE TEPATITLÁN: POZO No. 21 (3"), POZO No. 28 (6"), POZO No. 33 (3"), POZO No. 31 (6"), POZO No. 36 (4"), POZO No. 53 (2") Y POZO No. 58 (4"). CAPILLA DE GUADALUPE: POZO No. 7 (4"). PEGUEROS: POZO No. 2 (4").						
	Instalación de macromedidores.	pieza	9.00	8.00	- 1.00	\$ 1,732.08	\$ 1,732.08
						SUBTOTAL	\$ 63,873.79
						IVA (16%)	\$ 10,219.81
						TOTAL	\$ 74,093.60

De la misma manera, se determina un hallazgo por Pagos en improcedentes por un monto de \$ 106,430.87 (IVA incluido), de acuerdo a la siguiente estructura:

ACCIÓN No.	CONCEPTOS DE OBRA	UNIDAD	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN REALIZADO	DIFERENCIA	CANTIDAD P. UNIT.	IMPORTE
06	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN A BASE DE TUBERÍA DE PVC DE 12" DE DIÁMETRO CLASE 7 CON UNA LONGITUD DE 1,105 MTS SOBRE EL CAMINO A LA CEBADILLA DEL CADENAMIENTO 1+330 AL 2+435 PARA ABASTECER A LA COLONIA SAN JOSÉ DE BAZARTE (LA VILLA).						
	Caja de desfogue de muro tezón de 1.7 x 1.6 mts.	pieza	1.00	0.00	- 1.00	\$ 23,410.73	\$ 23,410.73
	Caja de 12" x 12" de muro tezón de 3.25 x 2.8 mts.	pieza	1.00	0.00	- 1.00	\$ 32,286.64	\$ 32,286.64
	Prueba hidrostática de la tubería de 12" de pvc.	ml	1,105.00	0.00	- 1,105.00	\$ 31.06	\$ 34,321.30
	Tapón campana de pvc de 12".	pieza	1.00	0.00	- 1.00	\$ 1,732.08	\$ 1,732.08
						SUBTOTAL	\$ 91,750.75
						IVA (16%)	\$ 14,680.12
						TOTAL	\$ 106,430.87

Lo mencionado en los puntos anteriores, queda relacionado con el documento denominado "Cédula de Inspección de Campo", así como la "Subanalítica del Procedimiento 5.5", anexa a esta Acta de Sitio.

El personal de este Órgano Estatal de Control, plasma los resultados de esta obra en los siguientes documentos: "Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra", "Cédula de Inspección de Campo", "Cédula de Trabajo de Conceptos de Obra" y "Memoria Fotográfica", en los que se describen de una manera más detallada las actuaciones del personal de esta Contraloría del Estado, los cuales se anexan al expediente de la presente Auditoría.

Hallazgos:

Derivado de la revisión de cumplimiento a las acciones revisadas, obtenemos los siguientes hallazgos técnicos, enlistados de la



14/18 4

**Acta de Sitio**

**Campo**   
**Administrativa**   
**Confronta**   
**Cierre de Auditoría**

1524/DGVCO/DAOC/2019

**Programa:** Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
**Auditoría:** AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019

**Ejercicio Presupuestal:** 2018

**Ejecutor :** Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)

siguiente manera:

- 2.- Pagos en Exceso por un monto de \$ 74,093.60 (IVA incluido).
- 3.- Pagos Improcedentes por un monto de \$ 106,430.87 (IVA incluido).
- 6.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.
- 7.- Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 8.- Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 9.- Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**DECLARACIONES**

**POR LA CONTRALORIA DEL ESTADO:**

Se exhorta al Organismo de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), que a la brevedad posible se hagan las gestiones necesarias para dar conclusión a la obra "Construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 12" de diámetro clase 7 con una longitud de 1,105 mts sobre el Camino a La Cebadilla del cadenamamiento 1+330 al 2+435 para abastecer a la colonia San José de Bazarte (La Villa)."

Se invita al Organismo de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), a realizar la gestión necesaria para poderse dar de alta en COMPRANET y así poder difundir por este medio la "Convocatoria" y el "Fallo" dentro del procedimiento de licitación pública para futuras licitaciones de obra que se puedan procesar en los diferentes Fondos o Programas; para que en lo sucesivo no se vuelva a presentar dicha observación.

Se invita al Organismo de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), a aperturar cuentas bancarias específicas para futuros fondos y/o programas en los que participen; así como realizar los pagos mediante transferencias electrónicas y no mediante cheques. De la misma manera se invita al Organismo a realizar las gestiones correspondientes de los pagos del 1, 2 y 5 al millar según corresponda en los diferentes Fondos y/o Programas en los que participe, para que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar este tipo de incidentes y así de esta manera tener mayor control sobre los pagos efectuados en tiempo y forma.

Se solicita al Organismo de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), que en los próximos procedimientos de contratación y ejecución de obras públicas se tomen en cuenta las disposiciones aplicables en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, de la misma manera, en los procesos de adquisición o arrendamientos de materiales y/o insumos apegarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, con el objetivo de cumplir las metas de los Programas ejecutados, así como tener bien conformados sus expedientes de obra o adquisiciones.

Se recomienda al Organismo de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) realizar los procedimientos de investigación administrativa, para lo cual el Organismo dictaminará la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de las observaciones presentadas, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; esto con fundamento en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cabe hacer mención que este Órgano Estatal de Control tiene diversas herramientas administrativas de actuación, que están a disposición para apoyar en la solución de la problemática detectada, derivada del trabajo de auditoria a recursos federales que se ponen a disposición del Organismo Público Descentralizado.



15/18 4

### Acta de Sitio

Campo	<input type="checkbox"/>
Administrativa	<input type="checkbox"/>
Confronta	X
Cierre de Auditoría	<input type="checkbox"/>

1524/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)

1. Normatividad Federal (Leyes y Reglamentos).
2. Disposiciones y Lineamientos.
3. Curso de acceso a la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obras Públicas (BESOP).
4. Consultas sobre 5 al millar.
5. Metodologías para llevar a cabo proyectos de obras públicas en tiempo y forma con recursos federales convenidos.
6. Mesas de trabajo con temarios específicos, normatividad, seguimiento a observaciones para la solventación o problemática diversa para el desarrollo de los procesos de ejecución de obra pública

#### POR AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA):

Al momento iniciaremos con acciones, para solventar y acatar los hallazgos, mediante oficios de solicitud de mesa de trabajo, capacitación en Comprasnet y Bitacora electrónica, además de la culminación de la obra de la línea de conducción.

#### VI. RESOLUCIONES

El personal de este Órgano Estatal de Control, además de verificar que los recursos autorizados para el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), ejercicio presupuestal 2018, otorgados a Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), fueran ejercidos de manera transparente, funge como un ente asesor emitiendo las siguiente resoluciones.

##### Por la parte Financiera:

Una vez analizada y revisada la documentación presentada por Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), en relación al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), este OEC concluye que el recurso se ejerció sin embargo; no se aplicó conforme a los Lineamientos del Programa dando como resultado los hallazgos Financieros antes mencionados.

##### Por la parte técnica:

Derivado de la revisión documental y física de la obra y acciones revisadas, utilizando las técnicas de auditoría, este OEC concluye lo siguiente:

1. Respecto a la obra "Construcción de línea de conducción a base de tubería de PVC de 12" de diámetro clase 7 con una longitud de 1,105 mts sobre el Camino a La Cebadilla del cadenamiento 1+330 al 2+435 para abastecer a la colonia San José de Bazarte (La Villa).", se tienen pagos en exceso e improcedentes debido a que se tienen diferencias volumétricas, ya que se encuentran conceptos inconclusos y otros que no han sido ejecutados; por lo cual se concluye que la obra **no está terminada** y por lo tanto **no opera**, como consecuencia de los trabajos faltantes.
2. Haciendo referencia al resto de acciones autorizadas con recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER),

4  
16/18 |



### Acta de Sitio

Campo	<input type="checkbox"/>
Administrativa	<input type="checkbox"/>
Confronta	<input checked="" type="checkbox"/>
Cierre de Auditoría	<input type="checkbox"/>

1524/DGVCO/DAOC/2019

Programa: Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Auditoría: AUD/DIR/JAL/PRODDER-ASTEPA/2019

Ejercicio Presupuestal: 2018

Ejecutor : Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA)

basándose solamente a nivel de operatividad, se concluye que fueron suministrados los insumos y los equipos de bombeo se encuentran operando.

#### VII. CIERRE DE ACTA Y FIRMAS

Una vez asentadas y leídas las actuaciones y declaraciones a los participantes y no habiendo más que agregar, se cierra la presente siendo las 12:00 hrs del día 24 de mayo de 2019, en las oficinas de Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA), firmando al margen y al calce los que intervinieron y quisieron hacerlo.

#### POR EL ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA)

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. Miguel Ángel Vera Martínez	Coordinador de Gestión y Comunicación	

#### POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. José Manuel Hernández Cuevas	Personal Contratado	
L.A.E. José Eduardo Limón Covarrubias	Personal Contratado	

Nota: La presente se imprime en 02 (dos) tantos originales, uno para Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán (ASTEPA) y otro para el OEC.



4  
17/18

**“ANEXO 1 del Acta de confronta 1524/DGVCO/DAOC/2019”**

Documentación faltante del Expediente Unitario de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN**

- Los estudios de factibilidad o posible adquisición mediante arrendamiento con opción a compra.
- Oficio de Autorización de Modificaciones y Anexos.
- Antecedentes de Inversión y Metas de Ejercicios Anteriores.
- Programa anual de adquisiciones de la Dependencia y su difusión a través de Internet.
- Calendario o Programa Físico Financiero de los recursos y plazos estimados de suministro elaborado por la Ejecutora.
- Actas de comités o subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

**ADJUDICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

- Convocatoria/Invitación.
- Bases de Licitación
- Documentación de Propuestas Técnica y Económica de acuerdo a las Bases de Licitación.
- Constancia de asistencia a la Junta de Aclaraciones
- Acta de Apertura.
- Dictamen que servirá como base para el fallo.
- Acta de fallo.
- El procedimiento de contratación seleccionado y la fundamentación del supuesto de excepción (dictamen de excepción firmado por el titular del área responsable) (envío de informe al OEC)

**CONTRATACIÓN**

- Contrato o pedido con sus anexos debidamente requisitados.
- Garantía por la correcta y oportuna inversión del anticipo.
- Garantía de cumplimiento del Contrato.
- Reprogramación en su caso por la entrega tardía del anticipo (Diferimiento).
- Requisito en las bases de licitación y de invitación a cuando menos 3 personas y presentación a la dependencia contratante por la persona adjudicada con un contrato, del documento expedido por el SAT, con la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2011 Y 2012.
- Solicitud de ajustes de costos (contratista).
- Oficio de autorización de incrementos o reducciones de costos por la Instancia Ejecutora.
- Instrumento legal suscrito por el Servidor Público que lo haya hecho en el contrato o esté facultado para ello, con las razones fundadas y explícitas conforme a la normatividad aplicable que motivaron la modificación al contrato.
- Solicitud de modificación para el incremento o reducción del monto, cantidades contratadas (Contratista).
- Autorización de modificación para el incremento o reducción del monto, cantidad o volúmenes contratados (Ejecutora).
- Solicitud de prórroga de la fecha o plazo para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios (Contratista).
- Autorización de prórroga de la fecha o plazo para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios (Ejecutora).

4  
18/18



Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

**CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**  
**DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDAD**

- Ampliación de la Garantía de cumplimiento del Contrato.
- Solicitud de terminación anticipada por parte de la Contratista.
- Aviso a la Contratista de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa (en caso de que aplique).
- Acta circunstanciada de terminación anticipada del Contrato (en caso de que aplique).
- Aviso de inicio del proceso de rescisión administrativa del Contrato (en caso de que aplique).
- Resolución de rescisión del Contrato y notificación a la Contratista (en caso de que aplique).

**GARANTÍAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS**

- Fianza de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de servicios.